

REQUERIMIENTO DE SERVICIO – TERMINOS DE REFERENCIA

1. Datos Generales de la Contratación:

1.1. Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ELABORACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN GENERADOR ELÉCTRICO
1.2. Área Usuaria (Unidad Orgánica)	Oficina de Administración
1.3. Meta Presupuestaria	0023
1.4. Actividad del POI	AOI00163000104 / GESTIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
1.5. Persona responsable del requerimiento su supervisión y seguimiento	Jefa de la Oficina de Administración
1.6. Persona que otorgará la Conformidad	Jefa de la Oficina de Administración

2. Finalidad Pública:

La presente contratación tiene por finalidad la contratación del servicio para la elaboración de las especificaciones técnicas para la adquisición de un generador eléctrico, que permita contar con energía eléctrica permanente, para el uso adecuado de los equipos de laboratorio adquiridos por la IOARR y de esta manera evitar que los equipos se malogren por la inestabilidad y cortes repentinos de la energía eléctrica en el INAIGEM.

3. Antecedentes:

Mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, el cual constituye pliego presupuestario.

Mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM de fecha 03 de julio de 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos.

La Oficina de Administración es el órgano de apoyo, responsable de programar, conducir, ejecutar, controlar y supervisar la implementación de los sistemas administrativos de abastecimiento, tesorería, contabilidad y gestión de recursos humanos. Entre sus funciones específicas realiza actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, así como los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios, siendo además responsable de su ejecución.

Con fecha 15/10/2019, se aprobó la IOARR denominado **“Remodelación de laboratorio, adquisición de equipos de laboratorio en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, Sede Huaraz, distrito Huaraz, provincia Huaraz, departamento de Ancash”** con código único 2465889 y para el presente año, según el POI 2024, se tiene un presupuesto S/ 1'991 728, con la cual se estaría adquiriendo más equipos de laboratorio.



Para el funcionamiento adecuado de estos equipos de laboratorio, es necesario la adquisición de un generador eléctrico, que permita contar con energía eléctrica permanente, y de esta manera evitar que los equipos se malogren por la inestabilidad y cortes repentinos de la energía eléctrica en el INAIGEM.

4. Objetivos de la contratación:

Objetivo General: Contratar el servicio especializado para la elaboración de especificaciones técnicas para la adquisición de un generador eléctrico, que permitirá el adecuado funcionamiento de los laboratorios de las unidades organicas.

5. Características y condiciones a contratar:

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SERVICIO DE ELABORACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN GENERADOR ELÉCTRICO	1

5.2. Actividades y procedimientos:

- ✓ Levantar información respecto de las necesidades de carga eléctrica de las unidades orgánicas de INAIGEM
- ✓ Evaluar las condiciones de carga eléctrica del local donde funciona la Sede Central de Inaigem (Av. Centenario N° 2656 Sector Palmira, Independencia)
- ✓ En función de la información obtenida elaborar las especificaciones técnicas para la adquisición e instalación de un generador eléctrico considerando, además, alguna condición especial que se requiera para el perfecto funcionamiento del generador eléctrico a adquirirse.
- ✓ El informe deberá presentarse debidamente suscrito

5.3. Entregables, actividades o componentes:

N° ENTREGABLES	PLAZO DE EJECUCIÓN	ENTREGABLES
.ENTREGABLE UNICO	Hasta 15 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	Informe conteniendo las especificaciones técnicas solicitadas. Previo a la presentación del informe el contratista deberá sustentar la definición de las especificaciones técnicas ante la Jefatura de Administración

Importante: El entregable se presentarán a través de la mesa de partes virtual de la entidad

6. Lugar y plazo de la prestación del servicio

6.1. Lugar: La prestación del servicio, se realizará en las instalaciones del contratista

6.2. Plazo: 15 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

6.3. Resultados esperados (entregables)

El informe deberá ser entregado y verificado por el área usuaria, en concordancia con los esquemas aprobados por el INAIGEM, debiendo detallar lo siguiente:

- Antecedentes
- Actividades desarrolladas durante la prestación de servicio
- Imprevistos y dificultades (De corresponder)
- Conclusiones (De corresponder)
- Recomendaciones (De corresponder)

7. Requisitos y recursos del proveedor

7.1. Requisitos del proveedor

- ✓ El proveedor, deberá dedicarse al rubro de prestación de servicios iguales o similares al requerido.
- ✓ Registro Único de Contribuyentes - RUC (Activo y Habido).
- ✓ Código de Cuenta Interbancario - CCI, registrado y vinculado a su número de RUC.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de Servicios (Se excluye en el caso que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).

7.2. Perfil del Contratista: Persona natural o jurídica, que cuente en su equipo de trabajo con un profesional con las condiciones siguientes:

7.2.1. Nivel de formación:

Título profesional de Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista, debidamente colegiado

7.2.2 Experiencia:

Acreditar una experiencia profesional general de 5 años, la misma que se acreditará con constancias de trabajo o constancias de conformidad de servicio o certificados o contratos u orden de servicio (en el caso de los contratos u órdenes de servicio se deberá adjuntar sus respectivas constancias o conformidades u otro documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del servicio).

El/la proveedor/a deberá acreditar el perfil solicitado mediante documentos, constancias, órdenes, contratos, conformidades o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre su experiencia.

8. Consideraciones para la ejecución de la prestación

8.1. Obligaciones del Contratista

El Contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

8.2. Recurso y y facilidades a ser provistos por el INAIGEM

El INAIGEM, le facilitará el acceso a las oficinas, para el cumplimiento de sus actividades.

9. Adelantos

El INAIGEM **no otorga adelantos** o parte de pago por servicios que no sean efectivamente realizados.

10. Conformidad de la prestación del servicio

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Administración, previo visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información.

11. Forma de pago

El pago se realizará en una armada, después de ejecutar el servicio y otorgada la conformidad.

12. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general:
F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general:
F = 0.25.

13. Confidencialidad

El contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

14. Propiedad intelectual

El INAIGEM tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias y, en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

15. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada

16. Clausula Única: Anticorrupción

Con la elaboración y notificación de la Orden de Compra se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

“Con la notificación de la presente, El contratista, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



PERÚ

Ministerio del
Ambiente

Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

El contratista, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El contratista, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho al INAIGEM a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar”.